



DECRETO ALCALDICIO Nº 0000929

QUINTERO, 1 2 ABR. 2018

VISTOS:

El Memorandum N°238 de fecha 20 de marzo 2018, de la Directora de Desarrollo Comunitario(S), solicitando la contratación respectiva;

El Certificado N°32 de fecha 05 de abril de 2018, extendido por la Dirección de Administración y Finanzas, informando la existencia de factibilidad presupuestaria;

El Contrato de Honorarios de fecha 09 de abril de 2018, suscrito entre la 1. Municipalidad de Quintero y doña MARIA PAZ AGUILERA CONTRERAS;

Las Atribuciones que me confieren la Ley $N^{\circ}18.695$, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar personal de apoyo, para el buen desarrollo de las funciones en la Unidad de Prodesal, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario; dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- APRUÉBASE en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios con fecha 09 de abril de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y doña MARIA PAZ AGUILERA CONTRERAS, RUT Nº Freparados Orgánicos, para el Programa Prodesal.
- 2.- **REGIRÁ** el presente contrato a contar del 01 al 30 de abril de 2018, reservándose en todo caso el Municipio, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio los servicios no fueren necesarios.
- 3.- IMPÚTESE el gasto al ítem 31.02.999.008, denominado "Prodesal".

Anótese, cúmplase y archívese.

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

1.- Alcaldía

RALIDAD OF PL

- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Adm. y Finanzas
- 4.- Dirección de Control
- 5.- Adm. de Personal
- 6.- Dirección de Desarrollo Comunitario
- 7- Interesado, MCP/YGS/HSL/jss.

MAURICIO CARRASCO RARDO



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero, a 09 de abril de 2018, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K, representada por su Alcalde don MAURICIO CARRASCO PARDO, cédula de identidad N° ambos domiciliados en Av. Normandie 1916 de Quintero y doña MARIA PAZ AGUILERA CONTRERAS, nacionalidad chilena, Cédula Nacional de Identidad N°, de Profesión Técnico Agrícola, de estado civil casada, comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas referidas, exponen que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios que consta de las cláusulas siguientes:
<u>PRIMERO</u> : La 1. Municipalidad de Quintero, contrata los servicios de doña MARIA PAZ AGUILERA CONTRERAS , Técnico Agrícola, para que realice el mes de abril de 2018 un taller de Preparados Orgánicos, para el Programa Prodesal.
SEGUNDO: Doña MARIA PAZ AGUILERA CONTRERAS, desempeñará sus funciones en la Unidad de Prodesal, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, correspondiéndole a este Departamento la supervisión en la prestación de servicios.
TERCERO: La I. Municipalidad de Quintero se compromete a cancelar por los servicios contratados la suma de \$333.334 (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos), mensuales, entendiéndose incluido el 10% de retención tributaria, previa entrega de boleta e informe favorable de la Unidad Técnica en que indique que los servicios fueron prestados en los términos convenidos.
<u>CUARTO</u> : El presente contrato rige a contar del 01 al 30 de abril de 2018, reservándose en todo caso el Municipio desde ya, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio sus servicios no fueren necesarios.
QUINTO: Doña MARIA PAZ AGUILERA CONTRERAS, se compromete a prestar sus servicios de acuerdo a los requerimientos de la Unidad Técnica, dejando expresa constancia, las partes, que el citado prestador no tiene la calidad ni dependencia funcionaria municipal, ni tampoco es de aquellas relaciones regidas por el Código del Trabajo, sino que se regula por las cláusulas y condiciones pactadas en el presente instrumento.
SEXTO: La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad por los daños o perjuicios que pudiera sufrir doña MARIA PAZ AGUILERA CONTRERAS en el desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del edificio municipal o dependencias municipales. Asimismo, la I. Municipalidad se libera de responsabilidad por las expresiones que el trabajador pueda vertir o las acciones y omisiones que puedan ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.
<u>SEPTIMO</u> : Los gastos que irrogue la presente contratación, se imputara al ítem 31.02.999.008, denominado "Prodesal".
OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la Jurisdicción sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
<u>NOVENO</u> : El presente contrato consta de nueve cláusulas y se firma en cuatro ejemplares, quedando tres copias en poder de la Municipalidad y la restante en poder de doña MARIA PAZ AGUILERA CONTRERAS .
Para constancia firman:
MARIA PAZ AGUILERA CONTRERAS PRESTADOR DE SEVICIOS MAURICIO CARRASCO PARDO ALCALDE
SECRETARIO Z MUNICIPAL Z YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIÓ MUNICIPAL MCP/YGS/HSL/jss